CONTRATO S.G. MINISTRO N° 574 /2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, con RUC N° 80085554-0, domiciliado en Denis Roa 260 casi Andrade, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 3.533.685 y el señor **MIGUEL IGNACIO GONZÁLEZ INSFRÁN**, con Cédula de Identidad N° 4.016.500, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del contrato es: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2022 PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 419.915.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento del **LLAMADO MOPC N° 91/2022 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC**, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3027/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE N° 1:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)
1	43233701-001	LICENCIAS PARA SOFTWARE DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE CORREO	1	UNIDAD	UNIDAD	SONICWALL	EEUU	349.054.578	349.054.578
2	43233701-002	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL	1	UNIDAD	UNIDAD	SONICWALL	EEUU	110.044.222	110.044.222
3	43233701-003	LICENCIA DE ADMINISTRACIÓN EN NUBE PARA FIREWALL	2	UNIDAD	UNIDAD	SONICWALL	EEUU	23.403.900	46.807.800
4	43233701-004	LICENCIA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE PCS Y SERVIDORES	300	UNIDAD	UNIDAD	VICARIUS	ISRAEL	371.978	111.593.400
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)									**617.500.000.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC 80085554-0

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de la **Dirección de TIC's.**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2022.

SR. OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ ORTIZ
POR EL PROVEEDOR

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE

SR. MIGUEL IGNACIO GONZÁLEZ INSFRÁN
POR EL PROVEEDOR

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC 80085554-0